



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 2 -

DECRETO N° 320/19

MENDOZA, 18 de Marzo de 2019

DECRETO N° 320

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3979-2019, caratulado: “SECRETARIA DE GOBIERNO – INFORMES – MASCOTON III EDICION”, y

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto n° 1 de las actuaciones de referencia, la Secretaría de Gobierno propicia la realización de la 3a Edición del “Mascotón: *corre con tu mejor amigo*”, celebrando el día del animal, con el objetivo de promover la tenencia responsable de animales y su interrelación con las personas, fomentando la participación ciudadana en defensa y protección de los animales, preservando su salud, remarcando la importancia del deporte y la vida saludable, conforme las Bases y Condiciones obrantes en archivo adjunto n° 4.

Que dicho evento se llevará a cabo el día 5 de Mayo del corriente año en el Parque Central Gobernador Llaver, mediante una carrera de calle no competitiva en la cual los inscriptos podrán correr o caminar con sus mascotas, y donde además habrá intervenciones urbanas, música y sorteo de premios para los participantes.

Que por cuerda separada y mediante el sistema de contratación que corresponda, a través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, tramitarán las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento, según lo dispuesto por la Ley N° 8706.

Que en archivo adjunto n° 5 obra informe de la Dirección de Finanzas, mediante el cual expone que la actividad cuenta con los fondos para afrontar la inversión que se propicia.

Que según lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley N° 9003 se ha agregado en archivos adjuntos n° 6/7, dictamen legal y contable pertinentes, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 2 -

DECRETO N° 320/19

Por ello, y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Autorícese a la Dirección de Salud y Educación Ciudadana, en conjunto con la Dirección de Deportes y Recreación, a realizar la 3a Edición del “*Mascotón: corré con tu mejor amigo*”, el día 5 de Mayo del corriente año, en el Parque Central Gobernador Llaver, conforme las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2° - Por Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Hacienda, efectúese el cobro del arancel de inscripción conforme lo prevé el Anexo aprobado en el artículo precedente. Por Dirección de Salud y Educación Ciudadana y Dirección de Deportes y Recreación arbitrense todas las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Por Secretaría de Modernización y Medios dese amplia difusión.

ARTICULO 3° - Por División Notificaciones comuníquese a Dirección de Salud y Educación Ciudadana, Departamento Salud Animal, Dirección de Deportes y Recreación, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Modernización y Medios.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.